Expediente: **293/23**
Carátula: **SUAREZ ERIKA LAURA C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324132444 - SUAREZ, ERIKA LAURA-ACTOR
90000000000 - BRUNET, JUAN ALEJANDRO-CAUSANTE
90000000000 - BRUNET, SANTIAGO-N/N/A
90000000000 - BRUNET, MARTINA-N/N/A
90000000000 - BRUNET, JUAN CRUZ-N/N/A
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO
30716271648312 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA II NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
23148866279 - RAFAEL RILLO CABANE, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 293/23

H105014972053

JUICIO: "SUAREZ ERIKA LAURA c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N°293/23

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

I. Atento a las constancias del presente expediente, de las que surge que se encuentra demandada la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en virtud de la inhibición dispuesta por decreto fundado de fecha 21/03/24 en los autos caratulados "JEREZ INDALECIA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" EXPTE. N°294/23; "BELANDI JOSE NICOLAS c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N°302/23 y "ABREGU SARA MARGARITA c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N°292/23, entre otros, que tramitaban por ante el Juzgado del Trabajo de la XI° Nominación, me inhibo para entender en la presente causa y dispongo remitir las actuaciones al Juzgado de igual fuero que por turno corresponda.

En su mérito, corresponde remitir la causa a Mesa de Entradas a fin de que se proceda a efectuar sorteo y posterior remisión de la causa al juzgado de igual fuero que resultare sorteado, en razón de tratarse de causas que ingresaron durante la vigencia del sistema de turnos de amparo y con anterioridad a la formación de la Unidad de Gestión Asociada y al régimen de distribución de expedientes de la misma (Acordada N° 1062), lo que motiva que deban ser sorteados para no afectar la garantía de juez natural, entre todos los jueces del trabajo. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión.

II. A las presentaciones de fecha 19/03/2024 efecuadas por los letrados Mariana Pérez Lucena por la parte actora y Nicolás Grosso por la parte demandada respectivamente: resérvense las mismas para

ser proveídas en el nuevo juzgado que resulte competente para entender en la presente causa. EJSC LSM 293/23.

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.